



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Empleo,
Formación y Contratación
D. ALVARO VALDES PUJOL
06/11/2024



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
06/11/2024

EXP.: 1000816Y - SE2024/76

Decreto, en la Sede del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

El Área de Gobierno de Deportes y juventud ha solicitado la contratación del SERVICIO de **REDACCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD DEL PALACIO DE DEPORTES** con un presupuesto base de licitación de 47.165,95 (I.V.A. Incluido) y un plazo de ejecución de 1 año, a contar desde la formalización del contrato.

De conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público (en adelante, LCSP), se ha emitido informe de fecha 29 de octubre de 2024 por el servicio proponente del contrato, en el que se justifica que este contrato es necesario para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, detallando la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como informe de no división en lotes e informe de ausencia de medios propios en, en los siguientes términos:

INFORME DE NECESIDAD: *"Según el artículo 25.2 l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena tiene la obligación de "Promoción del deporte e instalaciones deportivas". A su vez, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena firmó el "Pacto de los Alcaldes", comprometiéndose a la reducción de sus emisiones de CO2 en un 20% para 2020, mejorando en un 20% la eficiencia energética y cubriendo un 20% de la demanda energética con fuentes renovables. Esta Concejalía ha realizado el Pliego de Condiciones Técnicas del " PARA REDACCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD DEL PALACIO DE DEPORTES", el cual se adjunta, que servirá de base para la consecución de las obligaciones municipales en el ámbito de dicho Pliego. "*

INFORME NO DIVISIÓN EN LOTES: *"Se hace necesario coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones para la consecución de los objetivos, lo cual podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes."*

AUSENCIA MEDIOS PROPIOS: *"La Concejalía de Deportes no dispone de los medios técnicos y humanos, necesarios para realizar dicho servicio en el plazo demandado, por lo que es necesario acudir a la contratación externa para la realización de los mismos, considerando por tanto que la actuación que se pretende contratar es adecuada al fin perseguido."*

Al expediente se incorporará el pliego de prescripciones técnicas y el de las cláusulas administrativas particulares que hayan de regir el contrato.

Deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023,





FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Empleo,
Formación y Contratación
D. ALVARO VALDES PUJOL
06/11/2024

RESUELVO

I.- Iniciar el expediente para la contratación del SERVICIO de **REDACCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD DEL PALACIO DE DEPORTES**, en tramitación ordinaria por **procedimiento abierto simplificado sumario** previsto en el artículo 159.6 de la LCSP ,y de acuerdo con Real Decreto Ley 36/2020 de 30 de diciembre (SOLO PLAN), debiendo publicar esta resolución en el perfil del contratante en cumplimiento del artículo 116.1 del mismo texto legal.

En Cartagena, firmado electrónicamente, en la fecha indicada en el margen de página.



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
06/11/2024

